

Paso 2: Si cumple con las siete certificaciones del paso 1, firme y feche la Declaración.

- Cada adulto que figura en el contrato de arrendamiento, contrato de renta o contrato de vivienda que cumpla con las condiciones que se describen en el paso 1, debe firmar la Declaración. En determinadas circunstancias, como personas que presentan una planilla conjunta, puede ser adecuado que un miembro de la unidad familiar proporcione una declaración firmada en nombre de los otros residentes adultos que figuran en el contrato de arrendamiento, contrato de renta o contrato de vivienda en cuestión. Puede usar la Declaración de los CDC que está disponible aquí: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/downloads/declaration-form.pdf>.

Paso 3: Proporcione una copia firmada de la Declaración a su arrendador o PHA.

- **¡Importante!** Si no firma y presenta la Declaración a su arrendador o PHA, todavía lo pueden desalojar por falta de pago de la renta entre el 4 de septiembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, la Declaración requiere que usted certifique la veracidad de la información bajo pena de perjurio. Esto significa que cualquier declaración falsa o engañosa u omisión puede estar sujeta a acciones penales y civiles por multas, sanciones, daños y perjuicios o prisión; por lo tanto, **asegúrese de cumplir con TODAS las certificaciones del paso 1 antes de firmar la Declaración.**
- Si un desalojo por falta de pago de la renta comenzó antes del 4 de septiembre, pero todavía no se ha realizado, aún puede firmar y presentar la Declaración a su arrendador o PHA para estar protegido frente al desalojo.
- Si es posible, envíe la Declaración por correo electrónico u otro método que proporcione un recibo para que exista un registro de haberlo enviado. Por ejemplo, otro método podría ser por correo certificado a través del Servicio Postal de los EE. UU. con acuse de recibo. También guarde una copia de sus declaraciones firmadas para sus registros, incluidas la fecha y la hora en que fue enviada o entregada a su arrendador o PHA.
- A los participantes de vales también les convendría proporcionar la Declaración a su PHA, además de a su arrendador.

Tenga en cuenta:

- Si puede pagar la renta o hacer pagos parciales, es necesario que lo haga.
- La suspensión de los desalojos en la Orden de los CDC es diferente de la suspensión de desalojos de la ley CARES¹, que ya caducó. La suspensión de desalojos de la ley CARES caducó el 24 de julio de 2020. Las mayores diferencias entre las dos son que, según la Orden de los CDC: (1) los arrendatarios están obligados a firmar una Declaración con las siete certificaciones para estar protegidos frente al desalojo por falta de pago de la renta y (2) se les puede cobrar a los arrendatarios cargos por mora, sanciones y otros cargos debido a la renta impaga.
- Es posible que haya otras protecciones disponibles para usted si la autoridad local, territorial o de su estado ha impuesto una suspensión de desalojos más prolongada o estricta que proporcione la misma protección, o un nivel de protección mayor para la salud pública, que los requisitos indicados en la Orden de los CDC.
- Todavía debe respetar todos los demás términos de su contrato de arrendamiento y las reglas del lugar donde vive. Todavía se puede desalojar a los arrendatarios por actos delictivos, otros actos o violaciones del contrato de arrendamiento.

Consejos para comunicarse con su arrendador o PHA:

Si le cuesta pagar la renta o ya no puede pagarla, contacte a su arrendador de inmediato para conversar sobre las opciones. En momentos de dificultades financieras, es posible que su arrendador también tenga problemas. Trate de comunicarse con él en forma clara y con calma. A continuación, le presentamos algunos consejos como guía durante una conversación con su arrendador:

- Sea sincero sobre su situación. Si a COVID-19 u otras dificultades lo afectaron, cuénteles cómo se vio afectado su ingreso. Los participantes de vivienda pública y participantes de vales deben contactar a su PHA tan pronto como sea posible para revisar su ingreso actual y ajustar el pago de la renta.
- Considere mencionar todos los recursos y las opciones de asistencia que haya encontrado.
- Explique cómo su familia se vería afectada por la pérdida de la vivienda.
- Pregunte sobre acuerdos de pago.
- Conserve todos los correos electrónicos y los mensajes de texto y tome notas de cuándo habló por teléfono o en persona.

¹ Promulgada en la Sección 4024 de la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus de 2020 “Ley CARES” (Ley pública 116-136).